

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE BILBAO EKINTZA, EPEL, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR DELEGACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL EN BIG BILBAO (PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN)” (PROEMP/2019/CBIG)

VISTA la Resolución, de fecha 18 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Expediente para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL EN BIG BILBAO (PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN)” (PROEMP/2019/CBIG), por medio de procedimiento abierto y en base a varios criterios.

VISTA la evaluación de las ofertas en lo relativo a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS y CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS según consta en el informe de Valoración de Ofertas emitido por la Mesa.

VISTA la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas y la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la licitadora que ha obtenido mejor puntuación y cumplido el requerimiento de depósito de la garantía definitiva, el Órgano de Contratación ACEPTA la propuesta de la Mesa de Contratación, motivo por el cual adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICAR, a propuesta de la Mesa de Contratación, la prestación del “SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL EN BIG BILBAO (PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN)” (PROEMP/2019/CBIG) a ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SAU, con NIF A08673261, por un importe total (IVA excluido) de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600,00 €) y conforme a los términos ofertados que han resultado aceptados.

SEGUNDO.- DISPONER un gasto total de cuarenta y un mil ochocientos euros (41.800,00 €) IVA excluido, con cargo a lo siguiente:

- Año 2019, acción E.P.001.011.1261, importe: 30.000,00 euros (IVA excluido).
- Año 2020, acción E.P.001.011.1261, importe: 11.800,00 euros (IVA excluido).

TERCERO.- COMUNICAR a la entidad adjudicataria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- COMUNICAR, asimismo, a esta entidad, que, tras la formalización del contrato, deberán ponerse en contacto con el responsable del contrato a efectos de proceder a dar inicio a la ejecución del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los licitadores, dando traslado del Informe de Valoración de Ofertas que motiva la adjudicación.

SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de Bilbao Ekintza, EPEL y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- ADVERTIR a los licitadores que la presente resolución o acuerdo, será susceptible de RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

En todo caso, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos

En Bilbao, a 9 de abril de 2019

Fdo.: Xabier Ochandiano Martínez

(P.D. Acuerdo de 9 de enero de 2019 del Consejo de Administración)